





# RESOLUCIÓN No. 1407= 17 SEP 2018

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2018

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018 y Numeral 3 del Artículo 1º de la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, y

## CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, determina que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.

Que el artículo 2,2,10,8 del Decreto 1083 de 2015, establece que los planes de incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño de los servidores, propiciando una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, señala que anualmente las entidades deberán adoptar el plan de incentivos institucionales contemplando el otorgamiento de "incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."

Que el artículo 80 del Decreto 1227 de 2005 señala que los funcionarios deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- 1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- 2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Que el artículo 30 del Decreto 1567 de 1998 señala que tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

Que el artículo 31 del Decreto 1567 de 1998, establece que "los incentivos pecuniarios estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo" y dichos reconocimientos económicos serán hasta de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con la disponibilidad de recursos v se distribuirán entre los equipos seleccionados.



Carrera 3ª No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70









# RESOLUCIÓN No. 1407= 17 SEP 2010

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2018

Que el Plan de Incentivos propuesto se elabora de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles para hacerlos efectivos y de conformidad con las preferencias de los funcionarios y equipos de trabajo premiados; y su reconocimiento se llevará a cabo en el 2018 con recursos de dicha vigencia.

Que se incentivará a aquellos funcionarios que durante la presente vigencia cumplan quinquenio de servicio a la Entidad y a los funcionarios que se han caracterizado por su vocación de servicio y compromiso al pertenecer al Grupo de Brigadistas, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST y Comité de Convivencia Laboral.

En mérito de lo expuesto;

Market Committee Committee

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar el Plan de Incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los funcionarios de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción del ICETEX en la vigencia 2018, asi;

#### CAPITULO I

### INCENTIVOS AL DESEMPEÑO INDIVIDUAL

ARTICULO 2º. Se seleccionarán a los mejores servidores de cada uno de los niveles jerárquicos, que obtuvieron nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

Parágrafo: En caso de empate en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral se realizará la elección por sorteo en presencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de acuerdo con lo contemplado en la Resolución No. 2327 del 22 de diciembre de 2017, en el artículo 3 numeral 6. Así mismo, se realizará en presencia de un miembro de la Comisión de Personal y cada uno de los postulados.

ARTICULO 3°. El mejor funcionario de Carrera y de Libre Nombramiento y Remoción, así como los mejores en cada nivel jerárquico, podrán escoger uno de los siguientes incentivos no pecuniarios.

- 1.Comisión de Estudios remunerada hasta por seis (6) meses para realizar cursos o programas de estudios dentro o fuera del país en una institución educativa debidamente acreditada por la autoridad competente. Los mismos deberán guardar relación con las funciones de la entidad o con las funciones del cargo que ejerce el funcionario.
- 2. Programa de capacitación en un idioma extranjero, hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726). Este se reconocerá a través de una institución educativa constituida legalmente.
- 3. Programa para tratamiento odontológico y/o de ortodoncia para el funcionario hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726). Este se reconocerá a través de una empresa constituida legalmente.

🛮 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior 🛏







# RESOLUCIÓN No. 1407= 17 SEP 2018

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2018

- 4. Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726). Este se reconocerá a través de una empresa de turismo o centro vacacional legalmente constituido, para lo cual el funcionario entregará los documentos que así lo acrediten.
- 5. Participación en proyectos especiales.
- Reconocimiento público a la labor meritoria.
- 7. Prelación para aprobación de traslados a otras dependencias.
- Parágrafo 1: Las comisiones de estudio se concederán para adelantar estudios presenciales relacionados con las funciones del cargo, de la dependencia y/o del ICETEX. Los trámites de admisión académica correrán a cargo del funcionario. En ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito. El comisionado tendrá derecho a devengar el sueldo durante el tiempo que dure la comisión de estudios. Las comisiones de estudios en el país se otorgarán siempre que el programa académico se desarrolle en jornada diurna y cubra más del 70% de la jornada laboral.
- Parágrafo 2: Para los programas de turismo social, tratamiento odontológico y capacitación en idioma extranjero, el funcionario deberá presentar al Grupo de Talento Humano la factura de venta, el RUT y la certificación bancaria correspondiente a la empresa o institución seleccionada, según el caso, para tramitar el pago respectivo. En caso de que el funcionario asuma el pago ante la empresa o institución seleccionada, se podrá autorizar el desembolso al mismo, luego de que este radique los soportes que acrediten el pago correspondiente en el Grupo de Talento Humano. Asimismo, el Grupo de Talento Humano se reserva el derecho de verificar los documentos entregados, solicitar que se complementen, o requerir aclaración de los mismos.
- Los permisos para la asistencia a los programas de capacitación para el trabajo, el desarrollo humano e idiomas extranjeros se concederán de conformidad con lo establecido en la Resolución No.166 del marzo 3 de 2008, por medio de la cual se reglamenta la autorización de permisos y licencias en el ICETEX, o aquella que la adicione o modifique.

Parágrafo 4: El término para hacer efectivos los incentivos al desempeño individual serán de un (1) año contado a partir de la comunicación que se remita a los funcionarios beneficiados.

## **CAPITULO II**

## INCENTIVOS PARA EQUIPOS DE TRABAJO DE EXCELENCIA

ARTICULO 4°: Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser colaboradores de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior 🕨

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gav.co Carrera 3ª No. 1B - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70









# RESOLUCIÓN No. 1407= ( 17 SFP 2019

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2018

ARTICULO 5°: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño propondrá un comité evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 83° numeral 83.2 del Decreto 1227 de 2005. Una vez emitida la evaluación por parte del Comité Evaluador, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el encargado de seleccionar los mejores equipos de trabajo.

ARTICULO 6°. El incentivo pecuniario establecido para el equipo de trabajo de excelencia que ocupe el primer lugar será de once (11) SMMLV., equivalente a OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$8.593.662) M/CTE.

ARTICULO 7º. El equipo de trabajo de excelencia que ocupe el segundo lugar podrá escoger uno de los siguientes incentivos no pecuniarios:

- 1. Un (1) Programa de Turismo Social hasta por la suma de siete (7) SMMLV, equivalente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.468.694) M/CTE.
- 2. Programa de capacitación en educación para el trabajo y el desarrollo humano (cursos, seminarios, talleres, diplomados, congresos, etc.) en instituciones acreditadas hasta por la suma de siete (7) SMMLV, equivalente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.468.694) M/CTE. El objeto del programa deberá guardar relación con las funciones de la entidad o con las funciones cargo que ejerzan los funcionarios del equipo de trabajo.
- 3. Tres (3) días de descanso remunerado, previa concertación y visto bueno del jefe inmediato.

ARTICULO 8º. El equipo de trabajo de excelencia que ocupe el tercer lugar podrá escoger uno de los siguientes incentivos no pecuniarios:

- 1. Un (1) Programa de Turismo Social hasta por la suma de cuatro (4) SMMLV, equivalente a TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.124.968).
- 2. Programa de capacitación en educación para el trabajo y el desarrollo humano (cursos, seminarios, talleres, diplomados, congresos, etc) en instituciones acreditadas hasta por la suma de cuatro (4) SMMLV, equivalente a TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.124.968). El objeto del programa deberá guardar relación con las funciones de la entidad o con las funciones del cargo que ejerzan los funcionarios del equipo de trabajo.
- 3. Tres (3) días de descanso remunerado, previa concertación y visto bueno del jefe inmediato.

Parágrafo 1: En caso de empate técnico entre dos o más equipos de trabajo de excelencia, se realizará sorteo que podrá llevarse a cabo con balotas o de la forma como el comité evaluador lo sugiera en el momento de determinar el empate.

🛮 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior 🕨







# RESOLUCIÓN No. 1407= '17 SEP 2019

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2018

Parágrafo 2: Los servidores seleccionados como los mejores en cada nivel jerárquico y los funcionarios que integran los equipos de trabajo de excelencia, tendrán derecho a los siguientes reconocimientos:

- 1. Reconocimiento público a la labor meritoria con copia a la historia laboral.
- 2. Publicación de sus nombres en las carteleras y medios de comunicación internos del ICETEX.

ARTICULO 9°. El término para hacer efectivos los incentivos otorgados a los equipos de trabajo de excelencia, será de un año contado a partir de la comunicación que se remita a los funcionarios beneficiados.

### CAPITULO III

## RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL

ARTÍCULO 10. Se define el reconocimiento a la antigüedad laboral como la exaltación anual que se hace a los funcionarios de la planta de personal del ICETEX, que han prestado sus servicios a la Entidad por un número determinado de años.

ARTÍCULO 11. Se otorgará anualmente a los funcionarios (as) de la entidad que en la vigencia respectiva hayan cumplido, cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25) y así sucesivamente, años de servicio de manera continua y tiempo laborado directamente en la Entidad.

ARTÍCULO 12. Los funcionarios nominados tendrán derecho a los siguientes incentivos:

- 1. Cinco (5) años de servicio, tendrá derecho a disfrutar de un (1) día de descanso remunerado.
- 2. Diez (10) o Quince (15) años de servicio, tendrá derecho a disfrutar de dos (2) días de descanso remunerados.
- 3. Veinte (20), Veinticinco (25) años de servicio, y así sucesivamente, tendrá derecho a disfrutar de tres (3) días de descanso remunerados.

Parágrafo 1. El término para hacer efectivos los incentivos otorgados a los funcionarios nominados por quinquenios, será de un (1) año contado a partir de la fecha de nominación, y su disfrute deberá ser coordinado con el jefe inmediato de acuerdo con las necesidades del servicio, el cual deberá ser legalizado conforme el procedimiento establecido.

#### **CAPITULO IV**

## RECONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA BRIGADA, COPASST Y COMITÉ DE **CONVIVENCIA LABORAL**

ARTÍCULO 13. Se hará un reconocimiento a la vocación de servicio y compromiso de los funcionarios que hacen parte del Grupo de Brigadistas, del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst) y del Comité de Convivencia Laboral.

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior 🕨

Línea de atencián al usuaria en Bogatá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrero 3º No. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70









# RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2018

ARTÍCULO 14. Quienes participen activamente en alguno de los grupos mencionados, se harán acreedores a los siguientes incentivos:

- a) Un diploma de reconocimiento a la labor desarrollada.
- b) Un (1) día de descanso remunerado.
- c) Una salida de integración.

ARTÍCULO 15. Para ser seleccionado a recibir la exaltación por servicios, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Llevar como mínimo seis (6) meses prestando apoyo al Grupo de Brigadistas, del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst) y del Comité de Convivencia Laboral.
- b) Haber asistido como mínimo al 80% de las capacitaciones y como mínimo al 80% de las reuniones y actividades del grupo, durante el tiempo recorrido hasta el día de la premiación.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior al reconocimiento.

ARTICULO 16°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

1 7 SFP 2018 Dada en Bogotá D.C. a los

LA SECRETARÍA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyecto. Yuri Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano M. L.